



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1353/2020
Fecha Resolución: 02/12/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA) DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Económica) de Personal Funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Una vez analizadas las subsanaciones y alegaciones presentadas, se ha procedido de oficio a admitir todas aquellas personas cuyo motivo de exclusión fuera el no estar en posesión de la titulación requerida en las Bases de la Convocatoria y que estén en posesión de Grado Universitario. Resultando la relación definitiva de personal aspirante admitido y excluido de la forma que sigue:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Nº ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***6803**	BARROSO GOMEZ	YOLANDA
2	***7207**	CALIZ SERRANO	MIGUEL ANGEL
3	***6111**	GUILLEN DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER
4	***1966**	IÑIGUEZ SALINERO	MERCEDES
5	***1699**	MONTES BUSTILLOS	ROSA MARIA
6	***3200**	MUÑOZ MAURI	MIGUEL
7	***2850**	NUÑEZ GARCIA	MARIA
8	***4313**	PEREZ TRUJILLO	ANA MARIA

Código Seguro De Verificación:	8G+yf/maYKiYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	02/12/2020 11:30:13
	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	02/12/2020 14:02:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8G+yf/maYKiYPOeETsOqLQ==		





SEGUNDO.- En relación al desarrollo de la prueba de la Fase de Oposición: Prueba de Desarrollo, tal y como establece la Base 8.2 de la Convocatoria, y que consiste en desarrollar por escrito un tema a elegir entre tres temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de las bases de la convocatoria relacionado con las materias generales, se comunica que se realizará una lectura pública del mismo de las personas que se hayan presentado a este proceso.

La fecha y hora de la lectura Pública se hará mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios y página web (www.doshermanas.es) del Ayuntamiento, una vez finalizado el ejercicio, en el mismo día.

Las personas aspirantes deberán venir provistas de su Documento Nacional de Identidad original. En el supuesto de que la persona aspirante no se presentase a la cita asignada, el Tribunal Calificador procederá a la lectura del examen de dicho aspirante.

La lectura de los exámenes será pública hasta completar aforo. Se tendrán en cuenta todas las medidas sanitarias estipuladas en el protocolo Covid utilizado para la realización del ejercicio.

TERCERO.- Lo que se hará público mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Alcalde, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta resolución, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

El Alcalde ,

Francisco Toscano Sánchez

Código Seguro De Verificación:	8G+yf/maYKiYPOeETsOqLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	02/12/2020 11:30:13	
	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	02/12/2020 14:02:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8G+yf/maYKiYPOeETsOqLQ==			